

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222

MADRID NÚMERO 38

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 52/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA MARÍA MORILLO SÁNCHEZ y D./Dña. ROSA MARÍA RIVERA LEBRÓN frente a SONISTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBÉRICA SL y COMPONENTES TELEFÓNICOS DEL SUR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 84.562,49 euros de principal, de los cuales corresponden a:

- ANA MARÍA MORILLO SÁNCHEZ: 62.238,30 euros.
- ROSA MARÍA RIVERA LEBRÓN: 22.324,19 euros.

Más 12.684,37 euros de intereses de intereses y costas provisionales, **se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total de los ejecutados COMPONENTES TELEFÓNICOS DEL SUR SL, IRISTEL IBÉRICA SL y SONISTAR COMUNICACIONES SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrárseles nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de los oportunos testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2708-0000-64-0052-17.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COMPONENTES TELEFÓNICOS DEL SUR SL, IRISTEL IBÉRICA SL y SONISTAR COMUNICACIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente **para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/36.727/17)

